

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 12,15,16 de Marzo del 2021, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., Abril 9 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

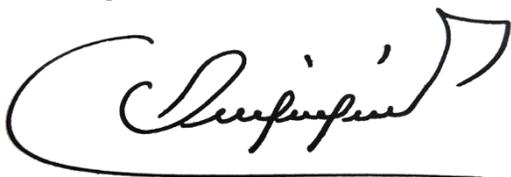
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Abril nueve del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la apoderada judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** por la suma de **Nueve Millones Ciento Diecisiete Mil Ciento Cuatro Pesos (\$9.117.104.00) Mcte**, correspondiente a la sumatoria de los capitales por los cuales se libró mandamiento de pago sin intereses, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **JOSE FERNANDO GOMEZ MARIN** en contra de los señores **JHON JAIRO LÓPEZ ROJAS y NOHEMY GALLEGO HERRERA**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **12 de Abril del 2021. No. 059.**



**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA**

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb4c35fe1ff98a67918986611e7c4792d1b86df09f0d99e3363b2a6cd421878**

Documento generado en 09/04/2021 10:48:42 AM